

ES COPIA

Resistencia, 21 de Junio de 2017

VISTO Y CONSIDERANDO:

Para resolver en el Expte N°2348/09 - caratulado: **BLOQUE DIPUTADOS ALIANZA FRENTE DE TODOS S/DENUNCIA SUPUESTAS IRREGULARIDADES POR ADQUISICION EFECTUADA POR ECOM CHACO**", originado con la Presentación realizada por el Bloque de Diputados Provinciales "Alianza frente de todos", quienes solicitan "... se investigue la adquisición efectuado por Ecom Chaco S.A., de un equipamiento "Data Center Blachbox de Sun" a la empresa Kit Ingeniería Electrónica SRL por un valor de U\$S1.279.384... En Acta de reunión de Directorio del 27/06/08 el Director Molina deja manifestado que en su oportunidad había solicitado se realice una Licitación para la adquisición del equipo, pero como existía la decisión política del Gobernador autorizando la compra en forma directa. el Sr. Molina solicita contar con el Decreto que autoriza la compra. la Asesoría General de Gobierno instruye al directorio para que revoque la orden de compra... y se deje sin efecto la contratación antes mencionada, de cuya decisión la empresa debe salir indemne ... este giro en el procedimiento se debió a denuncia públicas que indicaban que se había obviado la Licitación Pública y/o Concurso de precios, se trataba de un equipamiento que no podía usarse en la empresa y que ni siquiera había personal especializado para operar el mismo. Es por ello que el Directorio en fecha 27/06/08 trata la revocatoria de la compra a la firma Kit Ingeniería SRE y realiza un llamado a Concurso en forma inmediata... La determinación de la compra, el llamado a concurso, plazo para las ofertas, análisis de las propuestas y adjudicación se realizaron en un plazo inferior a 60 días, el proceso fue tan solo aparente y resulta mas llamativo que de ese concurso fue seleccionada la Oferta de Kit Ingeniería SRL, a quien se compra el mismo equipo. Surge a las claras que el equipo en cuestión se ha adquirido en forma directa, antes de efectuado el Concurso., que el Poder Ejecutivo a través del Ministerio de Economía no ha supervisado debidamente la gestión de la compra y al decidirse la devolución del equipo ya comprado y pagado, ello generaría serios perjuicios a la Empresa Ecom....

A fs. 51 y vta. se resuelve formar Expte y requerir un amplio y detallado informe a la empresa Ecom Chaco sobre los hechos reseñados precedentemente, en particular sobre el sistema o método utilizado para la adquisición del equipo Data Center Blachbox de Sun. respuesta que obra a fs: 54/106.

A fs.107 se requiere al Ministerio de Economía, y a

ES COPIA



la empresa Ecom Chaco informe si se firmó el Convenio de Préstamo entre el Ministerio de Economía de la Provincia y la empresa Ecom Chaco, conforme lo dispuesto por el Art. 2º del Decreto N°3189/08. respuesta que obra a fs.112/120.

A fs.121 se requiere al Tribunal de Cuentas de la Provincia a fin de que informe si ese organo ha tomado intervención en la denuncia formulada por el bloque de Diputados Alianza Frente de Todos, por supuestas irregularidades en la adquisición efectuada por Ecom Chaco S.A. de un equipamiento "Data Center Blachbox de Sun", a la empresa Kit Ingeniería Electrónica SRL, durante el año 2008 y que culminara con un Acuerdo indemnizatorio a favor de ésta última al quedar sin efecto dicha operación comercial, respuesta incorporada a fs.134/142; y a la empresa Ecom Chaco S.A. a fin de que informe sobre el estado de cumplimiento actual del Acuerdo de compensación económica suscripto con la empresa KIT Ingeniería Electrónica. S.A. cuya respuesta obra a fs. 126

A fs. 127 se requiere nuevo informe a la empresa Ecom Chaco S.A. sobre si la suma abonada por la empresa Ecom Chaco S.A., se efectivizó con fondos propios, caso contrario especifique procedencia, carácter de su recepción y remisión de Instrumento Jurídico que al respecto se haya dictado o celebrado (Decreto, Convenio de Préstamo u otros). respuesta obrante a fs. 130.

A fs. 143 se solicita al Tribunal de Cuentas informe si ha recaído Resolución final en el Expte N°401161109-23548-E - caratulado:Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco - Bloque Alianza Frente de Todos S/ Solicita intervención Ref: adquisición de equipamiento Data Center BlachBox de Sun por Ecom Chaco S.A." respuesta obrante a fs. 146/163.

A fs. 164 se requiere nuevo informe al Tribunal de Cuentas a fin de que informe si la Cuenta correspondiente a ECOM CHACO S.A. - ejercicio 2010, ha recibido observaciones respecto a la deuda que en concepto indemnizatorio la empresa acordó con el proveedor " Kit Ingenieria Eléctrica S.R.L.", respuesta que obra a fs.167/168.

A fs.169 se libra oficio al Tribunal de Cuentas a fin de que informar en relación a el Expte N°401-23548 - Bloque Frente de Tdos S/ Solicita intervención Ref: Adquisición equipamiento Data Center Blackbox de Sun por Ecom Chaco S.A." y Expte N°403-24.772/11 que tramita en el Area Juicio Administrativo de Responsabilidad - a) Estado actual y/o Resolución final que hubiere recaído. En su caso remita fotocopia autenticada de la misma. b) De existir ejecución fiscal, identificación

ES COPIA

de las actuaciones, lugar de radicación, estado actual de las mismas, en su caso remisión en fotocopia autenticada de sentencia recaída e indique fondos que por las mismas se hubieren recibido, respuesta obrante a fs. 171/175

Del análisis de las constancias incorporadas a la causa, a instancia de este organismo, surge que el Tribunal de Cuentas por Resolución N°103 en el Expte N°403290611-24772 - caratulado "Ecom Chaco S.A. EJERCICIO 2009 y 2010 s/ DERIVACION AL J.A.R." resuelve ordenar el Archivo de las Actuaciones por Inexistencia de Responsabilidad Administrativa de Contenido Patrimonial, imputable a agente o funcionario alguno. basados en los argumentos que a continuación se exponen: "...el Gobierno Provincial había ideado un proyecto tecnológico para la Provincia, incluyendo la participación de ECOM CHACO S.A. para la modernización de la organización del Gobierno. Para esto era necesario invertir en un nuevo Data Center que permitiera organizar con eficiencia y seguridad los servicios que prestaba el gobierno y el resguardo de datos con certificación de normas de calidad y cumplimiento estándares internacionales de un centro de cómputos que permitiera generar nuevos negocios. Mediante un Concurso de Precios salió adjudicada la empresa KIT INGENIERIA SRL. quien había propuesto proyecto Black Box de SUN Microsystems diseñada para revolucionar la economía del centro de datos, siendo el prototipo del primer Data Center virtualizado del mundo, con una inversión de \$5.886.000. ECOM solicitó al gobierno provincial ayuda económica para hacer frente al costo de las inversiones, ordenándose por decreto N°3189/08 la autorización para el otorgamiento de un préstamo... En fecha 03/10/08 se libró Orden de Compra por la suma de \$1.279.384,00 mas IVA y en fecha 16/10/08 se recibió en forma provisoria el equipamiento, difiriéndose la recepción definitiva, cuando se verificase el funcionamiento de los componentes. sin embargo el préstamo no fue concretado y Ecom no pudo afrontar el pago comprometido, circunstancia que motivó al Directorio iniciar la devolución del equipamiento. La firma proveedora aceptó como compensación indemnizatoria y de gastos la suma de ochenta mil dólares mas IVA, pagaderos en 6 cuotas iguales y consecutivas, que fueron abonadas durante el ejercicio 2009 y 2010, rescatándose los 5 pagarés dados en garantía. Si bien no surge de autos los motivos o razones por las que no se concretó el préstamo... entiende la Fiscalía que la misma se debió a una cuestión presupuestaria que no pudo ser superada al no concretarse el préstamo autorizado por el Ejecutivo Provincial por Decreto N°3189/08, significando lo abonado en concepto de indemnización, una contingencia inherente a la decisión

ES COPIA

empresarial.... Si bien ECOM no cuenta con un régimen propio de contratación, la adquisición de equipamiento de Data Center fue sometida al derecho privado, atendiendo a su especificidad..." "Por otra parte en relación a la responsabilidad administrativa patrimonial de los funcionarios que intervinieron en todo el proceso y específicamente en relación a las sumas abonadas para la rescisión del contrato, la suscripta coincide con lo resuelto por el Tribunal de Cuentas, en el sentido que no ha derivado de la negligencia y/o responsabilidad de los funcionarios que intervinieron en todo el proceso de compra, sino que la misma se debió a una cuestión presupuestaria que no pudo ser superada al no concretarse el préstamo de dinero autorizado por el Gobernador.. por lo que se sugiere el archivo de las actuaciones por Inexistencia de Responsabilidad Administrativa de Contenido Patrimonial, imputable a agente o funcionario alguno." (Informe de fs. 171/175 de autos).

Por lo expuesto y en razón de las conclusiones arribadas por el organismo natural de contralor de las cuentas públicas, en los hechos sustanciados en la presente causa, la suscripta considera pertinente, dar por terminada esta instancia, disponiendo el archivo de estas actuaciones.

Por todo ello;

RESUELVO:

I) **ARCHIVAR**, la presente causa, conforme los argumentos expuestos en los considerandos precedentes.

II) **TOMAR** debida razón en los registros de Mesa de Entradas y Salidas.-

RESOLUCION Nº:2114/17



Dra. Susana del Valle Esper Meridaz
Fiscal Gral. Subrogante
Fiscalía de Investigaciones Administrativas